CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO

Conste por el presente **Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obras Públicas,** que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, identificado con el **R.U.C. Nº 20440374248**, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes Nº 650 Urb. Santa Inés – Trujillo, debidamente representado por su Presidente **Ing. Jose Humberto Murgia Zannier**, identificado con **D.N.I. Nº 17891986**, debidamente facultado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones para el Período 2011 – 2014, quien en adelante se denominará **"LA REGION"**, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, provincia de Pataz,** con **RUC Nº 20314401221**, con domicilio legal en Ramón Castilla N° 100, debidamente representado por su Alcalde **Señor Omar A. Iparraguirre Espinoza**, identificado con **DNI Nº 18120167**, a quien se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Omar A. Iparraguirre Espinoza DNI 18120167

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1. **LA REGION** emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población.

Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1. Se suscribe en aplicación del Art° N° 49, numeral 49.2, Relaciones de Coordinación y Cooperación, y la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.2. En aplicación del Art° N° 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece las Atribuciones de la Presidencia Regional.

2.3. Con Solicitud S/N, de fecha 30 de Enero del 2012, el Sr. Omar A. Iparraguirre Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayo, solicita al Gobierno Regional La Libertad el financiamiento para la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD".**

2.4. Con Carta N° 001-2012-MDH de fecha 01 de Marzo del 2012, el Sr. Omar A. Iparraguirre Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayo, reitera la solicitud al Gobierno Regional La Libertad del financiamiento para la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD"**, con un monto de inversión ascendente a **Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'202,321.00)**; asimismo, alcanza Acta Extraordinaria de Concejo Municipal, por el cual se autoriza al Alcalde a firmar el Convenio de Transferencia de los recursos para la obra en mención.

2.5. Con Oficio N° 396 -2012-GRLL-GGR-GRI, de fecha 05 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la acreditación presupuestal y opinión favorable para la transferencia del monto de inversión para la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD".**

2.6. Con Oficio N° 227 -2012-GRLL-GGR/GRPPAT, de fecha 08 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de acuerdo con el Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, certifica el Crédito presupuestario, en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 77 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 13.6 del Artículo N° 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución Presupuestaria, anotando la existencia de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD"**, con un total de **Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'202,321.00)**; así como da opinión favorable para su transferencia con el Oficio N° 305-2012-GRPPAT del 04 de Abril del 2012.

Omar A. Iparraguirre Espinoza DNI 18120167 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYO ALCALDIA

2.7. Mediante Oficio N° 1362 -2012-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 09 de Abril del 2012, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 143 -2012-GRLL-GGR/GRAJ- SMTI, el mismo que hace suyo en calidad de Gerente Regional, opinando que es favorable la transferencia financiera por la suma de **Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'202,321.00)** a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD"**.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

2.8. Mediante Acuerdo Regional N° 057 -2012-GR-LL/CR, de fecha 14 de Mayo del 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su artículo 1º, autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD"**, por un monto total equivalente a **Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'202,321.00)**; y en su Art. 2º, autoriza al Presidente Regional a suscribir el Convenio respectivo que establece el inciso c) del numeral 12.1 del Art. 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizado en el artículo precedente.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

El presente Convenio se suscribe teniendo como Marco Legal:

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

3.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
3.3. Ley N° 27867 y 27902, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria.
3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3.5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3.6. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
3.7. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012-Art° 12.
3.8. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
3.9. Acuerdo Regional N° 050-2012-GR-LL/CR, de fecha 14 de Mayo del 2012.
3.10. Y otras Normas Internas que regulan a las Instituciones que suscriben el presente.

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO

4.2. Es objeto del presente Convenio de Transferencia Financiera para Obras Públicas, que **LA REGIÓN** transfiera a la **MUNICIPALIDAD**, el monto ascendente a **Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles**, destinado única y exclusivamente a la ejecución de la Obra Pública **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD"**.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN

Son obligaciones y atribuciones de **LA REGIÓN**:

Omar A. Iparraguirre Espinoza DNI 18120167 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYO ALCALDIA

5.1. **LA REGIÓN** entregará a **LA MUNICIPALIDAD**, el importe de **Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles** en los días siguientes al día de la firma del presente Convenio.

5.2. Ejercer la función de fiscalización sobre la ejecución de los proyectos de Inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de Ejecución Presupuestaria; para la ejecución de las Obras materia del presente Convenio.

5.3. La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras del proyecto materia del Acuerdo Regional N° 057 -2012-GR-LL/CR, con la finalidad de garantizar la calidad del gasto y la estricta ejecución técnica del Proyecto de Inversión Pública materia del presente Convenio.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

6.1. Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente Año, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera objeto del presente Convenio.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

6.2. Ejecutar las Obras, de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado, complementando de ser el caso, el financiamiento que fuera necesario según los presupuestos referenciales actualizados que incluya cualquier gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma.

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

6.3. Consignar en el Cartel de la Obras ejecutadas con transferencia financiera para Obras Públicas, materia del presente Convenio, el aporte financiero otorgado por **LA REGIÓN**.

6.4. A la culminación de las Obras, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a **LA REGIÓN** para conocimiento.

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

6.5. Informar mensualmente a **LA REGIÓN**, sobre el avance físico y financiero de obra materia del presente Convenio.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

CLAUSULA SÉTIMA.- **DE LA RESPONSABILIDAD Y PENALIDAD**

7.1. El incumplimiento del presente convenio por parte de **LA MUNICIPALIDAD,** será exclusiva responsabilidad del Alcalde Distrital, quien asumirá las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a que hubiere lugar.

7.2. El Alcalde y el Concejo Municipal son responsables solidarios por los retrasos y paralizaciones injustificadas de las obras bajo la modalidad de transferencia y de ejecución de obra.

CLAUSULA OCTAVA.- **DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**

8.1. El presente Convenio de Transferencia Financiera para Obras Públicas tendrá vigencia a partir del día de su suscripción hasta la suscripción de la Liquidación de los Proyectos que constituyen materia del presente convenio.

Omar A. Iparraguirre Espinoza
DNI 18120167
MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYO ALCALDIA

CLAUSULA NOVENA.- **DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

9.1. Cualquier modificación o Cláusula Adicional al presente convenio será de común acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de la correspondiente Addenda.

CLAUSULA DÉCIMA.- **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

10.1. El presente Convenio de Transferencia Financiera para Obras Públicas, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

d. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

e. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

f. Por acuerdo mutuo entre las partes y a solicitud de cualquiera de ellas.

10.2. La parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra con quince (15) días útiles de anticipación quedando resuelto de pleno derecho el presente convenio original, al día siguiente de transcurrido dicho plazo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- **CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL JEFA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

11.1. Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio original de obra, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, siguiendo La reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio.

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

11.2. A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstas en la normatividad aplicable.

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

11.3. Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere corresponderles, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunal del Distrito Judicial de La Libertad.

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- **AFECTACIÓN DEL CONVENIO**

El gasto para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUAYO-DISTRITO DE HUAYO-PATAZ-LA LIBERTAD"**, será afectado según el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL	:	9002 3.999999 5.001253 18 040 0089 00001
CORRELATIVO	:	0135
ACTIVIDAD	:	5.001253 Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión
FTE. DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.4.2.3.1.3
MONTO	:	S/.1'202,321.00

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- **DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Transferencia Financiera y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error, que pudiera invalidar el mismo.

Estando conforme ambas partes en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio de Transferencia, lo suscriben en triplicado, en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce.

POR LA REGIÓN

Ingº JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

POR LA MUNICIPALIDAD

Omar A. Iparraguirre Espinoza
DNI 18120167

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto